



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Aprobar el Anexo I - Declaración Jurada para establecimientos educativos de gestión privada de la Provincia de Buenos Aires. Inicio de clases 2021.

VISTO, el “**Plan Jurisdiccional para la Provincia de Buenos Aires para el regreso seguro a las clases presenciales – Actualización para el inicio de clases 2021**” (Resolución Firma Conjunta 10/2021 MJGM, DGCyE y Ministerio de Salud); y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan contiene las pautas de actuación y las medidas establecidas, siendo de aplicación obligatoria para todo el sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires, para establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada;

Que, la cartera educativa acompañará y supervisará la implementación del mismo;

Que, el Plan contempla, además, un conjunto de protocolos de actuación relativos a la infraestructura edilicia; la limpieza y desinfección de los establecimientos educativos; las normas que deben cumplir las y los estudiantes para la asistencia a clases presenciales; la metodología de actuación ante un posible caso de COVID-19; el funcionamiento de las bibliotecas; el uso de transporte escolar y las pautas para mantener la calidad del aire a través de la ventilación;

Que, el Plan contempla los criterios para la organización pedagógica e institucional de la matrícula para la asistencia a las clases presenciales;

Que, la vuelta a clases presenciales de toda la comunidad educativa bonaerense requiere de una planificación, organización y capacitación que involucre al conjunto del sistema educativo y de la adopción de nuevos hábitos y medidas de cuidado;

Que, en su artículo 1 el Decreto 552/12 establece que Dirección General de Cultura y Educación a través de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada realiza la supervisión y el contralor de las instituciones de gestión privada para el cumplimiento de la educación, pudiendo adoptar toda otra medida que resulte necesaria para regular el funcionamiento de los servicios educativos de gestión privada, garantizando el cumplimiento de los lineamientos de la Política Educativa Provincial con el objeto de brindar una educación de calidad;

Que, resulta necesario a los efectos de dar cumplimiento a la normativa referente al regreso seguro a las clases presenciales, las adecuaciones pertinentes;

Por Ello;

LA DIRECTORA DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA

D I S P O N E

ARTICULO 1°. Aprobar el Anexo I, Declaración Jurada para establecimientos educativos de gestión privada de la Provincia de Buenos Aires. Inicio de clases 2021.

ARTICULO 2° ° Establecer que la Declaración Jurada, deberá ser presentada por el servicio educativo ante la Inspección de Enseñanza, dentro de las 48 horas de recibida la presente.

ARTICULO 3°. Registrar esta Disposición. Comunicar a la Jefaturas de Región de Gestión Privada y por su intermedio, notificar a quienes corresponda. Cumplido, reservar en esta Dirección.